

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALICIA RENEE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación, a cargo del la Dra. María A. Modelli (Jueza), secretaria de la autorizante, se ha ordenado que la Martillera Alicia Reneé MUÑEZ CAMARA (C.U.I.T. Nº: 27-2989319), venda por licitación bajo sobre cerrado, con mejoramiento de ofertas, un inmueble cuyas características y detalles de la licitación fueron fijados en el proveído que se transcribe dentro de los caratulados: "BANCO B.I.D. CL. c/Otra (C.U.I.T Nº: 27-06031460-3); S/CONCURSO ESPECIAL", C.U.I.J. Nº: 21-00759529-5.- Rosario, 14 de Mayo de 2018.- Con los autos a la vista se provee: Fíjense las condiciones de licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de oferta en el mismo acto; 1- Los interesados deberán postular mediante un escrito de presentación acompañando sobre cerrado que contenga la oferta, todo por duplicado, dirigidos a este Juzgado y para esto autos, con la siguiente leyenda: Venta por Licitación del 50% del inmueble ubicado en Calle 13 A (Hoy Zaino) Nº: 2427 de Parque Field de Rosario, Inscripto al Tº 601, Fº: 483, Nº: 204.279, Dto. Rosario, dentro de los caratulados "BANCO B.I.D. CL C/AQUINO, Graciela Noemí s/CONCURSO ESPECIAL" C.U.I.J Nº: 21-00759529-5.- Tanto el escrito como el sobre deberán contener nombre y demás datos de identidad, domicilio real y legal, este último de la jurisdicción del tribunal. Para el caso de resultar sociedades deberá acompañar copia auténtica de su contrato social, y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- 2- La venta se realizará con una base de \$ 800.000, retasa del 25% y una última Base de \$ 400.000.- al día de la presentación de las ofertas.- 3- Para poder ofertar, los oferentes deberán depositar a nombre de este Juicio y a la orden de este Juzgado en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal sucursal 80, el 10% de la base, adjuntando el comprobante correspondiente juntamente con el sobre de la oferta y del escrito de presentación; no pudiendo estar dicha constancia dentro del sobre. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta.- 4- El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra conforme acta de constatación de fs. 330/331 y DESOCUPABLE, no aceptándose reclamo posterior de ningún tipo. Se establecen días de exhibición del bien los del 01 y 04 de Junio de 2018 en el horario de 16,00 a 18,00 hs.- 5- Los sobre respectivos serán recibidos en el Juzgado hasta el día 05 de junio de 2018 en el horario de atención al público; y serán abiertos en audiencia del día 06 de junio de 2018 a las 10,00 hs. en la que podrán participar sólo los oferentes, que deberán identificarse previo a la apertura de los sobres.- 6- La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, autorizándose expresamente la posibilidad de su mejoramiento en el acto de apertura, entre los oferentes que se encuentren en presentes - 7- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto el 3% de compra en concepto de comisión al martillero actuante.- 8- Quien resulte adjudicatario deberá depositar el 30% del saldo de precio inmediatamente después del acto de licitación, en una cuenta judicial a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en el Banco Municipal sucursales tribunales, adjuntando el comprobante correspondiente en un escrito que deberá presentar dentro de estos autos y ante este tribunal, el mismo día de la licitación y en el horario de atención al público (hasta las 12,45 hs.) bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación.- El adjudicatario podrá utilizar el 10% correspondiente al depósito en garantía para completar el saldo exigido. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes que para el caso que el precio a abonar en el acto supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse el efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio, en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria, En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa será comunicada por este Tribunal y/o Síndico a la A.F.I.P.- 9- Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los tres días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Caso contrario debe abonarse por el retaso en concepto de intereses la tasa promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta.-La entrega de posesión de los bienes se darán una vez abonado al saldo de precio.- 10- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos y adjudicación, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de licitación a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.- 11- El expediente deberá permanecer en el Juzgado cinco día hábiles antes de la fecha de licitación, caso contrario la misma quedará sin efecto.- 12- Los Gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (10/06/2010) e I.V.A. si correspondiere, así como el impuesto a la transferencia Gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública son a cargo del adquirente.- 13- La licitación de la venta precedente descrita, se publicará por edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista" por el término de cinco (5) días; y se publicará con volantes a distribuirse en el Tribunal y a supuestos interesados; y por medio de dos avisos en el diario "La Capital". Autorícese al martillero a realizar dichos gastos con noticia de partes y cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- 14- Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados por medio de oficio al Banco designado.- 15- Oficiese a los Juzgados donde conste embargos e inhibiciones a los efectos pertinentes.- "Fdo. Dra. María A. MONDELLI (Jueza), secretaria de la Dra. Elvira SAUAN.- Expte. C.U.I.J. Nº: 21-00759529-5.- Rosario, 24 de Mayo de 2018. Ampliando el decreto de fecha 14/05/2018 obrante a fs. 351 se provee el Escrito cargo Nº: 5728/2018; Al Punto I: Téngase presente lo solicitado. Concédase al ejecutante la facultad de compensar hasta el monto de su crédito, conforme lo normado en el art. 500 CPCC, sin perjuicio de abonar los gastos causídicos debiendo depositar el 30% del precio obtenido, prudencialmente estimado en tal concepto, sin perjuicio de reintegro de lo que excediere o pago de lo que faltare, luego de aprobada la cuenta de gastos a practicar por el martillero actuante. Asimismo, deberá tener presente que la compensación sólo podrá efectuarse en la medida en que no existan acreedores preferentes. Al Punto II : a ) Establecer como días de exhibición del bien los del 14 y 15 de junio de 2018 en el horario de 16,00 a 18.00 hs.. Asimismo los sobres respectivos serán recibidos en el Juzgado hasta el día 18 de junio de 2018 en el horario de atención al público; y serán abiertos en audiencia el día 19 de junio de 2018 a las 10 hs., en la que podrán participar sólo los oferentes, que deberán identificarse previo a la apertura de los sobres. b )

Otórguese como plazo para depositar el 30% del saldo del precio hasta el día hábil posterior al acto de licitación, siendo tal fecha el día 21 de junio de 2018. c)- Téngase presente la cuenta bancaria (Nº: 5137423/1) y Nº: de CBU (0650080103000513742311) denunciados a los fines expresados.- Fdo. Dra. María Andrea MONDELLI (Jueza), secretaria de la Dra. Elvira SAUAN, CUIJ Nº: 21-00759529-5.- Del Certificado emitido por el Registro General se desprende la siguiente Inhibición: Aforo: 375149, de fecha: 13/09/2010, Tº: 20, Letra: IC, Fº: 393, Sin Monto, Para esto obrados.- Se deja constancia que el presente deberá publicarse en el Boletín Oficial SIN CARGO.- La Martillera fija domicilio a los efectos legal en la calle Callao Nº: 1607, Piso 5to. Dto.: "B"- Rosario.- Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

S/C 359135 Jun. 11 Jun. 15

---